

Bienes del Capitan de Caballos Corazas D.
 Nicolas Sanchez Riscos, Tutora, y Curadora
 de sus menores hijos, y dicho Capitan las hu
 bo de dicho Collegio, y Religiosos Carmelitas
 de dicha Ciudad de Toluca, en cambio y per
 mura de otras fincas: Y dicho collegio hubo la
 de Santa Theresa por Donacion del Bach
 iller Don Juan Baron de Lara, en quien
 se remataron los ranchos de que se compu
 so, por vienes del Capitan Manuel Castre
 jon, que vno de ellos compró á Sebastian
 Guerrero Villaseca, y á sus hermanos Joseph:
 Miguel y Francisco, hijos de Juan Gon
 zales de Villaseca, y de Luisa Gonzales
 que antes fue de Juan de Villaseca que
 lo fundo en Tierras que le hizo ceder
 ced el Marquez del Valle. Del otro
 rancho compró dicho Capitan Manuel
 Castrejon, á Anna de Espinosa Maza
 de Antonia de Villaseca: á Francisco de



4/11 12
 1.030

88
Villaseca: á Sebastian de Villaseca: á Re-
nana de Villaseca. Muger de Luiz Gomez:
á Theuxia de Villaseca. Muger de Juan
Perez de Moya: otro Antonio de Villase-
ca hijos y Nietos de los mencionados Ju-
an Gonzales de Villaseca y de Juan de Vi-
llaseca * Ila de Nuestra Señera del Car-
men compio dicho collegio á Don Juan
Gonzales Peregrina que la hauia compra-
do á Don Ysidro Rodriguez de la Ma-
drid, Caballero del orden de Santiago, y se
le remató por vienes del Bachiller Don
Francisco Sanchez Pichardo que subcedió
á otro Bachiller Don Francisco Sanchez
Pichardo: y antes fue de Juan Diaz Pi-
chardo, y de Don Francisco Sanchez Pi-
chardo: el Conso, e hiporecas siguientes =
En la Ciudad de Mexico á veinte y
uno de Abril de mil Setecientos cinden-
ta y cinco: Por parte de la Mui Ilustre

Lib W.
1369.1.

Archicofradia del Santísimo Sacramento y
 Chaxidad zita en esta Santa Iglesia Cathu-
 dal, se rexistia vna Escripura contra el
 Capitan Don Nicolas Sanchez Riscos
 Vizino y del Comercio de la Ciudad de
 Señor San Joseph de Soluca, que con su
 Poder, y su nombre otorgó Don Manuel
 de Obaxa, de la misma Vizindad, y Comer-
 cio, en que lo obligó á tener en Deposito
 Tiempo de nueve años, pagando en cada
 vno, y por Tercios Reditos de cinco por
 ciento, en cuya paga en esta Ciudad lo
 fizo dicho Don Manuel de Obaxa inte-
 rin, clá fiador de la paga de dichos reditos
 en esta Ciudad el dicho Don Nicolas
 quien ha de subrogar otro de la Satisfac-
 cion de dicha Archicofradia, al mez que
 fuere requerido, y de no darlo se ha de dar
 por cumplido el plazo de de dichos nue-
 ve años, Fize mil pesos que en Reales con



fee de entrega resivio del Rector Diputados
y Mayordomo de dicha Mui Ilustre Archi-
cofradia, pertenecientes los diez mil pesos
á la obra pía del Capitan Don Juan de
Oruitia, y Lozama. Un mil pesos de la
Capellania que mando fundar Diego Ma-
thias de Vera, que tambien como los diez mil
pertenecen al Patronato, y Administra-
cion de dicha Archicofradia, y los dos mil
al Gremio, y guesza de ella, y con Condi-
cion de que con dichos treze mil pesos
se haurian de redimir dentro de diez ó do-
ce dias treze mil pesos de vn Censo en
fayor del Santo Descuento de Carmelitas
Descalzos: cuya redempcion queda execu-
tada en dies y ocho de este mes, y filda-
da la Partida de Rixisto de dichos treze
mil pesos de cuano de Septiembre de se-
tecientos quarenta y siete á la fola
sesenta y nueve del Libro Dezimo donde



se existió la de Impocision de dichos treze
 mil pesos á favor de dicho Santo Decien-
 to, que pasó en esta Ciudad á quinze de
 Marzo de dicho año de quarenta y siete,
 ante^m Juan Antonio de la Ceina, Escriba
 no Real, otorgada por dicho Capitan Don
 Nicolas Sanchez Riscos en que acenzio
 las Haciendas que se expresarán en el lu-
 gar, y grado Subraya á dichos treze mil
 pesos de la Archicofradia de esta Escipu-
 ra que se esta existiendo en esta Parti-
 da, y para el mayor seguro de ocho mil pe-
 sos de dichos Trece mil á nombre y en
 Virtud del Poder de dicho Capitan Don
 Nicolas Riscos, el dicho Don Manuel
 de Ibarra hipoteca las dos Haciendas
 de Labor que posee por suyas en dicha Ju-
 risdicion de Toluca nombradas la una
 Nuestra Señora del Carmen, antes San
 Francisco, y la otra Santa Theresa antes



el Sauz y Palmilla con todos sus Ranchos
y Tierras Casas, y quanto les pertenece las
que hubo del Collegio de Carmelitas de di-
cha Ciudad de Toluca en Cambio de otras, a
linde la de Nuestra Señora del Carmen
al oriente, con la que fue de Don Juan
Guerrero de Luna y paraje del Cohecillo al
poniente, con la que fue del Bachiller D.
Juan Varon de Lara: al norte con la de
Don Joseph Aguado nombrada la Cuespa
y a el Sur el Camino Real que sale de
Toluca para Lerma. Y la de Santa The-
reza al oriente con la que fue de Don
Juan Gonzales Peregrina: al poniente
Tierras del Barrio de San Juan: al nor-
te con la Hacienda que fue de Don
Diego Visco: y al Sur Camino Real que
viene a esta Ciudad, de Mexico = Y una
Casa alta que posee dicho Capitan en
dicha Ciudad de Toluca con Tiendas, Por



tales y oficinas con fuente de Norte á sur de
 quarenta y vna varas y media y fondo de
 chenta y dos de Oriente al Poniente, alinde al
 Norte con la calle y orilla del Rio al sur con
 Solar, de los herederos del Capitan Don Gas
 par de Villalpando: por las Espaldas las
 que fueron de Bartholome Vasquez de la Ve
 ga. Y por delante con la cerca del Convento
 de Nuestro Seraphico Padre San Francis
 co calle en medio, que compró al Capitan
 Don Antonio de la Barrera. Y para
 el seguro de los cinco mil pesos restan
 tes de dichos nueve mil pesos hipoteca
 la Hacienda de San Juan de la Cruz
 que dicho Capitan Don Nicolas posee
 en dicha Jurisdiccion compuesta de dos ti
 tuladas antes Santa Cruz y San Ni
 colas con sus ranchos y quanto les
 pertenece citados en el Llano fuente del Pu
 eblo de San Francisco calistlahucian

pasando por delante el Camino Real que
va á Mechoacan alinde de tierras de In
dios del Pueblo de San Pablo que huvio
dicho Capitan Don Nicolas del mismo
Collegio de Carmelitas de Toluca en cam
bio de otras, para no las Enagenar hasta
estar Satisfecho dicho Deposito pena que
sea nulo y de que se ha de dar por cum
plido el plazo, si dicho Don Nicolas
dentro del Termino de diez, o dose dias no
huziere constar por Testimonio del Escri
vano publico de Toluca que lo hipote
cado, no esta gravado á otro Censo, é hypo
theca que á los censos perpetuos del Es
tado y Marquezado del Valle, y dichos
fuerze mil del Santo Decreto segun su
Protocolo, de Instrumentos publicos fe
cha, en esta Ciudad á diez y siete de
este mes ante Phelipe Riano de Vera
Escrivano Real = Barthazar Garcia

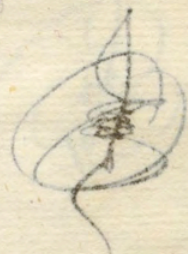
de Mendieta

Libro 13.
4200.

En la Ciudad de Mexico á treze de Octu-
bre de mil setecientos sesenta y dos por
parte de la Misión de Nuestra Señora de
los Dolores de Sarío en la Provincia de
Sonora por quatro mil pesos y del Collegio
de Sinaboa por vn mil pesos se revisó
vna Escripura contra Doña Anna Ma-
bel de Carbajal Viuda del Capitan Don
Nicolás Sanchez Riscos Oezina de la
Ciudad de Toluca que asu nombre y con
su Poder otorgó Don Joseph de Cortigo
sa Oezina y del Comercio de áquella Cui-
dad; en que la obliga á tener en Depocito
tiempo de tres años pagando en cada vno
Reditos de cinco por ciento, por medios á
ños. Y para ciua paga puntual en esta
Ciudad le fio Don Thomas de Lefarías
de este Comercio, dichos cinco mil pesos
que dicho Don Joseph de Cortigosa á

Nombre de dicha Doña Anna en virtud de
su Poder recivio en Reales con fe. de entrega
del Reverendo Padre Joseph Hidalgo de la
Sagrada Compañia de Jesus como Procurador
de las Misiones y del Inamor seguro dees
te Depocito el expresado Don Joseph de Mor
tiosa a nombre de la suso dicha Doña An
na Nabel de Carbajal, hipoteca las Ra
ziendas de Labor, tituladas la una Nuestra
Senora del Carmen, y antes San Francisco
alinde a el oriente con la que fue del Ba
chiller Don Juan Varon de Lara: abnor
te con la de Don Joseph Aguado nom
brada la Cuespa; al sur con el camino de
al que sale de dicha Ciudad de Toluca pa
ra Lerma = Nuestra Santa Theresa, y an
tes el Rancho de las Palmillas que linda
abaxiente con la que fue de Don Juan Gon
zales Pexepina: al poniente Tierras de el
Barrio de San Juan, al Norte con la

El ord.
...Lib.



Hacienda que fue de Diego Tixedo, y al
 su camino Real que viene de dicha Ciu-
 dad de Toluca para esta de Mexico;
 que quedaron por viene de dicho Capitan
 Don Nicolas Sanchez Risco que las
 tuvo del Collegio de Nuestra Señora de
 la Concepcion de Carmelitas Descalzas
 de dicha Ciudad de Toluca en cuya
 Jurisdiccion se hallan, y para cuyo haui-
 de solicitaron dichos cinco mil pesos;
 cuya hipoteca haze con todo quanto
 a dichas Haciendas toca y pertenece
 y para no enagenar nada de ello, hasta
 pagar satisfecho este Deposito pena que
 sea nulo, fecha en esta Ciudad a siete
 de este mes, ante Joseph de Rivera Psi-
 con. Escrivano Real. = Balthazar Gar-
 zia de Alendietta. = En la Ciudad
 de Mexico a dos de Enero de mil
 setecientos setenta y quatro por Parte

Libro tho.
 4361.

de la Sacristia del Venerable Orden Terce-
rio de Nuestro Padre San Francisco de la
Ciudad de Toluca, ve existió una Exce-
ptura contra Doña Anna Carbajal Ve-
zina de dicha Ciudad, Viuda del Capi-
tan Don Nicolas Sanchez Risco, su
Albacea Testamentaria, Tutora y Cura-
dora Adhona de sus menores hijos, en que
reconoce sobre todos los bienes Raizes,
y Muebles que quedaron por fin y ltu-
erá de dicho su Marido, quinientos pe-
sos á Cenzo redimible conforme á una
de las Clauzulas del Testamento de dicho
Defunto; y á pagar sus reditos de cin-
co por ciento al año, para vino de las
Misas durante dicho Venerable Orden
Tercero pues caso que se extinga confor-
me dicha Clauzula y como Patrona á-
plicaxá el principal y reditos á otro
fin, fecha en el Pueblo de Sinacantepe



alt adi
1684

que de la Provincia de Mezepeque á dos
 y nueve de Septiembre de mil setecientos
 Setenta y tres ante Don Juan Marti
 nez de Meza, Theniente de Alcaldema
 yer con testigos de Asistencia á falta de
 Escribano = Joseph Joachin de Arrio Bea

Sibyo dicho }
 y poa. }

nardo de Guinos = En la Ciudad de Me
 xico á dos de Enero de mil setecientos
 Setenta y quatro, Por parte de la fiesta
 que anualmente se haze en la Iglesia
 Parroquial de la Ciudad de Toluca á
 el Santisimo Patriarcha Señor San Jo
 seph, se existió una Escripura contra
 Doña Anna de Carbajal Vizina de
 dicha Ciudad, Viuda del Capitan D.
 Nicolas Sancheziscos, su Albacea
 Testamentaria Futura y Curadora Ac
 bona de sus menores hijos, en que con
 forme á Clauzula del Testamento de
 dicho Defunto, impone, y Reconoce sobre



las fincas, y Bienes de esta Testamenta
ria quinientos pesos á Cenzo redimible
y pagar al Mayordomo o Persona que
corriera con la fiesta Veinte y cinco pe
sos cada año, fecha en el Pueblo de Si
macantepeque de la Provincia de Mele
peque, á días y nueve de Septiembre de mil ^{ochocientos}
Setecientos Sesenta, y Tres ante Don
Juan Manuel Martínez de Meza
Theriente de Alcalde mayor con Festi
gos de Asistencia á falta de Escrivano =
Joseph Joachin de Ayo = Bernardo
de Guiso = No fallo, ni parece por
dichos libros á que me refiero, haverse
registrado que se aya impuesto sobre
dichas Haciendas otro Cenzo que es
re por redimir por Razon de los nomi
nados poseedores; Y para que conste de
pedimento de la parte que Declaró.
pagar perpetuamente ^{al año} al Estado y



Marquezado del Valle diez pesos. Y Doy
 el presente en Mexico a catorze de Di-
 ziembre de mil Setecientos Setenta y seis
 Joseph Joachin de Arroyo Bernar-
 do de Guirio Escrivano de su Magestad

Otro testimonio Don Joseph Joachin de Arroyo Bernar-
 de Cavildo de la Casa. Jefe de Guirio Escrivano de su Magestad

Dios le guarde. Interino del Juzgado de la
 fiel Executoria y Pheniente de Don Bal-
 thazar Garcia de Mendieta Rebollo Es-
 crivano mayor del Cabildo Justicia y Re-
 simiento de esta Novilissima Ciudad y de
 mas Ramos. Dei fee. Fue haviendo vis-
 to y buscado los Libros de Censos de este
 oficio de Cavildo donde se registra y to-
 ma razon de los que se imponen sobre
 Casas y Haciendas desde el año de mil
 seis cientos noventa y dos que se formaron
 de nuevo hasta hoy. Y fallo y parece por
 ellos haverse Registrado que se aya



impuesto por razon de los Proveedores que
se expusieron sobre una Casa con tier-
ras, y demas que le pertenece, y se en-
la Ciudad de Señor San Joseph de Fe-
luca del Estado y Marquizado del Va-
lles, frontera a la Iglesia, y piedad principal
por el Contento de Nuestro Padre de ^{ob abliou} San
Francisco, alinde al Norte con
la Calle, y orilla del Rio al Sur con
Solar de los herederos del Capitan Don
Gaspar de Villalpando, por las Espaldas
^{con} Casas que fueron de Bartholome Vas-
quez y demas Linderos que la compre-
henden; Ha poseído Dona Anna Isabel
de Carbajal, que se le adjudicó como a
Viuda Abdaca y Fenedora de Viens
del Capitan de Caballos Corazas Don
Nicolas Sanchez Riscos Tutora y Cu-
radora Abbona de sus menores hijos
y a dicho Capitan la vendió el Capⁿ



Don Antonio de Baxeda, a cuyo favor la
 Declaró Don Simon de la Guadua a quien
 la Vendió el Bachiller Don Juan de Sa-
 mano Presbitero que la hubo por bienes
 de su hermano Don Carlos de Zamano
 antes fue de Don Juan de Zamano La
 lamanca: que la Compasó a Don Diego
 de Zuniga y Almaraz, y a Doña Ysa-
 bel Estrada fassado su Abogado, antes
 de Don Jeronimo Gomez de Estrada,
 de Don Jeronimo de Alarcon: la hypo-
 theca siguiente: En la Ciudad de Me-
 xico a Veinte y uno de Abril de mil e
 trecientos cinquenta y cinco. Por partes
 de la Muy Ilustre Archicofradia del
 Santisimo Sacramento y Charidad ci-
 ta en esta Santa Iglesia Cathedral se
 rexistió una Escritura contra el Ca-
 pitan Don Nicolas Sanchez Pascos
 Vizino y del Comercio de la Ciudad

Libro 11.
 f. 360.



de Señor San Joseph de Toluca que con
 su Poder y asu nombre Otorgo Don Ma-
 nuel de Abaia de la misma Cezindad y
 Comenzio en que lo obligo á tener en Depo-
 cito Tiempo de nueve años, pagando en ca-
 da uno, y por Tercios Reditos de cinco
 por ciento en cuiá paga en esta Ciudad
 lo fizo dicho Don Manuel de Abaia, y
 texino dá fiador de la paga de dichos re-
 ditos en esta Ciudad el dicho Don Sei-
 cola quien ha de subrogar otro de la sa-
 tisfacion de dicha Archicofradia al mo-
 que fuese requerido, y de no dálo se ha-
 de dar por cumplido el plazo de dichos
 nueve años, Trezo mil pesos que en rea-
 les conijes de entaga, y vino del Rector
 Diputados y Mayordomos de dicha
 Muy Illustra Archicofradia perteneci-
 entes los diez mil pesos á la obra pia
 del Capitan Don Juan de Vauca

11. ord. 2.
 1.638.4.



y Lezama - Un mil pesos de la Capellanía que mandó fundar Diego Mathias de Vera, que también como los diez mil pertenecen al Patronato, y Administracion de dicha Archicofradia, y los dos mil al Fueno y gueva de ella, y con Condición de que con dichos Treze mil pesos se harían de redimir dentro de diez, o doce dias Treze mil pesos de un Censo en favor del Santo Decierro de Carmelitas Descalzos: Cuya Redempcion queda executada en dies y ocho de este mes, y Filddada la Partida de ~~Revisio~~^{Revisio}n de dichos Treze mil pesos de quatro de Septiembre de setecientos quarenta y siete á la faja ^{múltiplo, de} sesenta y nueve del Libro Dezimo donde se revisò la de Imposicion de dicho Treze mil pesos á favor de dicho Santo Decierro que passò en esta Ciudad á quinze del Marzo de dicho año de quarenta y siete

ante Juan Antonio de la Cerna Escri-
 vano Real, otorgada por dicho Capitan
 Don Nicolas Sanchez Riscos, en que
 asenzuò las Haciendas, que se expre-
 san en su lugar, y grado subroga a
 dichos treze mil pesos de la Archicofra-
 dia de esta Escripura que se està re-
 nando, en esta Partida: Y para el ma-
 yor seguro ocho mil pesos de dichos treze
 mil a nombre, y en virtud del Poder
 de dicho Capitan Don Nicolas Sanchez
 Riscos, el dicho Don Manuel de Ybar-
 ra hipoteca las dos Haciendas de La
 bor que posee, por suyas, en dicha Juris-
 dicción ^{de Toluca} nombradas la una Nuestra Se-
 ñora del Carmen: antes San Francisco
 y la otra Santa Theresa: antes, el Sauz
 y Palmilla, con todas sus Ranchos y
 tierras Casas, y quanto le pertenece
 las que huro del Collegio de Carmelitas



de dicha Ciudad de Toluca en Cambio de
 otras, alinde la de Nuestra Señora del
 Carmen al oriente con la que fue de D.ⁿ
 Juan Guerrero de Luna, y parafe de el
 Cohecillo: al Poniente con la que fue de
 el Bachiller Don Juan Varon de Soria
 al Norte con la de Don Joseph Agua
 do, nombrada la Crespa, y al Sur el Ca
 mino Real que sale de Toluca para Leuma
 = Y la de Santa Theresa al oriente con
 la que fue de Don Juan Gonzales Pe
 riguina al poniente Fierdas del Barrio
 de San Juan: al Norte con la Hazien
 da que fue de Don Diego Vicos del
 Sur Camino Real que viene a esta Cui
 dad de Mexico X Una Casa alta que
 posee dicho Capitan en dicha Ciudad
 de Toluca con Tiendas, Portales, y ofici
 nas con fuentecilla al Sur de quaxen
 la y una baxa y media y fondo de

ochenta y dos de oxiente a Poniente a
linde al Norte con la Calle y ouilla
del Rio: al Sur con solar de los here
deros del Capitan Don Gaspar de Vi
llalpando; por las Escondidas las que fue
ron de Bartholome Vasquez de la Vega
y por delante con la cerca del comben
to de Nuestro Seraphico Padre San
Francisco calle en medio que compo al
Capitan Don Antonio dela Barrada: Y
para el seguro de los cinco mil pesos Restan
tes de dichos Tuese mil hipoteca la Ha
zienda de San Juan de la Cruz que di
cho Capitan Don Nicolas posee en di
cha Jurisdiccion compuesta de dos Titu
ladas entre Santa Cruz y San Nicolas
con sus Rancho: y quanto les pertenece
citados en el plano. frente del Pueblo de
San Francisco Caliztahuecan pasando
por delante el Cammino Real que va a



Mechoacan. á linder de Tierras de Indios
 del Pueblo de San Pablo, que huvo dicho
 Capitan Don Nicolas del mismo Collegio
 de Carmelitas de Toluca en cambio de o-
 tras para no las enagenar hasta estar
 satisfecho dicho Depocito pena que sea
 nulo y de que se ha de dar por cumpli-
 do el plazo si dicho Don Nicolas den-
 tro del Termino de diez ó dove dias no hi-
 ziere Constax por Testimonio del Escriva-
 no Publico de Toluca, que lo hypothecado
 no esta gravado á otro Cenzo, e hypothé-
 ca que a los Cenzos perpetuos del Estado
 y Marquizado del Valle, y dichos nueve
 mil del Santo Decierito segun su proto-
 colo de Instrumentos publicos, fecha en
 esta Ciudad á dias y siete de este mes an-
 te Phelipe Romo de Vera Escrivano
 Real Balthazar Garcia de Mendietta
 Uno, fallo ni parece por dichos Libros

de Toluca treze del Corriente mez y año¹
 diexon á Don Pedro del Castillo, Doña¹
 Isabel Sanchez Riscos su Esposa, y Doña¹
 Anna de Carbasa Viuda Albacea, y tene-
 dora de Bienes de los que quedaron por fa-
 llecimiento de Don Nicolas Sanchez Ris-
 cos Tutora y Curadora de sus menores hijos
 en que ambas Ratifican el Poder que diexon
 al mencionado Don Pedro á los quinze de
 Noviembre proximo pasado, y á los seis
 del Corriente mez, á efecto de conseguir¹
 praxiga de otros cinco años mas, por lo
 repetivo á los ocho mil pesos que se
 conoxen á favor de esta Mui Ilustre
 Misa, las Haciendas de Nuestra Seño¹
 ra del Carmen y Santa Theresa, y tam-
 bien de sacar otros cinco mil pesos á re-
 ditos, por tiempo de tres años; en Vista
 de cui Ratificasion; y de que en el refe-
 rido Poder de treze de este mez, consta

haber cerciorados^a ambas otorgantes, de
 el Beneficio de el Beleyano, y que ello
 no obstante lo renunciaron; como assi
 mismo que dicha Doña Isabel exti-
 ende su Poder para la prorogacion de
 dichos ocho mil pesos, no encuentra in-
 conveniente para que se pasen á otor-
 gar las Escripturas correspondientes
 dandose por el Apoderado, fianza de
 reditos, V. S. resolverse sobre el assumpto
 lo mejor como siempre, Mexico. Diciem-
 bre diez y seis de mil setecientos Sezen-
 ta y seis. Licenciado Luiz de Alencara

Acuerdo del Cavildo de la Muy Noble Archicofradia
 de Diputados y
 Mayordomos de
 dicha M. M. de
 Archicof.^a del Santissimo Sacramento y Charidad
 de esta Santa Iglesia Cathedral

Metropolitana de Mexico: y Diciem-
 bre diez y ocho de mil setecientos se-
 senta y seis años.

Visto el Dictamen que dio el Licen-

ciado Don Luis de Mendoza Abogado
 de esta Real Audiencia, y de los negoci-
 os de esta Illustre Archicofradia, a los
 diez y seis del presente mes, el nue-
 vo Poder Ratificacion y Declaracion o-
 toργado a los trece del mismo, por Do-
 ña Anna Carrasal y Doña Isabel
 Sanchez Riscos, la Primera Viuda
 Abacea Heredera de Dienes del Ca-
 pitan Don Nicolas Sanchez Riscos
 Tutora de sus Menor hijo, y la segun-
 da como hija, y una de sus herederos.
 Los nuevos Testimonio de la Cavildo pre-
 ventados por el Apoderado de las suro di-
 scas Informacion de utilidad y licencia
 para el nuevo Deposito que se solicita
 la primera Excriptura que otorgo en die-
 os siete de Abril del año pasado de se-
 tecientos cinquenta y cinco la parte
 del Zitado Capitan Riscos, Ratificacion

de este de veinte y seis del mismo mes de
Abril y año con lo demás que devio te-
ner presente esta Muy Ilustre Archico-
fradía, con todas sus reflexas que exige
la mejor atención de la Seguridad de la
Imposición de los Caudales que adminis-
tra para el logro de sus Piosos Des-
tinos, considerando que en el Valor de las
Fincas, e importancia de los Bienes de
Doña Maria Ybarra, y los herederos
de Riscos se aseguran los Principales que
han de Continuar en Deposito, y el que
nuevamente ha de imponerse respectivam^{te}.
Concedese a Don Thomas de Torres y Clo-
zua, y Doña Maria Thomasa Ybarra
su Mujer la Proxigación que piden por
el Tiempo de cinco años que expresan, va-
lo las Calidades que en su pedimento de-
claran de el coxiente enuncian de Otorgar
la Escritura que corresponde ratificando



la hipoteca de la Hacienda de San Juan de la Cruz, é hipotecando de nuevo las Casas de la Ciudad de Toluca que poseen á mas de la General obligacion de Bienes; y quedando en su fuerza y Vigor anterioridad y prelación la primera hipoteca, que para el seguro de dichos cinco mil pesos se hizo de la citada Hacienda de San Juan de la Cruz: obligandose Don Domingo Botica en toda forma como Fiador de Peditos á la paga de ellos en esta Ciudad: y los enunciados Don Thomas y Doña Maria como corresponde á todas las Solemnidades requisitos y circunstancias que en estos Casos se acostumbra; y á que si de Consentimiento tacito, o expreso de esta Justitia Archicofradia se mantubieren los referidos Cinco mil pesos en el Deposito; no por eso alegaran prescripcion, aunque se passel Dezenio y águn mes antes de la Exhivi

26
cion del Principal ha de darse aviso des-
ta Mui Illustre Archicofradia: Renuncian-
do en la expresada Escripura (que como
ya referido ha de otorgarse) dicha Dona^a
Maria las Leyes y Beneficios que como
Muger Casada le favorecen; incertandose
en ella los Recaudos que conbengan: Ven-
quanto a las Pretenciones de la parte de
la Viuda Albacea, y Herederos del Zita-
do Capitan Don Nicolas Sanchez Ris-
cos tambien se prorrogue el Deposito de
los ocho mil pesos por otros cinco años^a
vaso de los seguros que ofrece Don Pedro
del Castillo su Apoderado, quien en su non-
bre prosiga a otorgar la escriptura nece-
saria assi de la Continuacion del referi-
do Depocito, como del nuevo de los cin-
co mil pesos que pide por tiempo de tres
años^a, que se destinari de los Reditos ex-
istentes en Arcas tocantes a la obra,

pia del Capitan Don Francisco Fernan
 dez del Corral, entregandose estos b^os tam
 bien los seguros que propone; obligando en
 virtud de los Poderes que ha presenta
 do los Bienes de la Testamentaria del
 Difunto Capitan Risco, Futela del Me
 nor los Dotales Parafrenales, y Ganan
 ciales de sus Partes con las Renuncia
 ciones de Leyes Beneficios, y demas De
 rechos que como Abogados, y la una Casada
 tocan á las dichas Doña Anna Carbajal
 y Doña Isabel Sanchez Risco segun
 lo hizieron en los Poderes de quinze de
 Noviembre de seis, y siete del Corriente, y
 con las demas Cláusulas, Capítulos, Cir
 cunstancias, Requisitos, y Solemnidades
 que segun la Naturaleza del Contrato,
 y Representaciones, y Derechos de las dhas
 etichas assi Personales como de los Cargos
 que obtiene^{la} Doña Anna y el curador¹

adlitem; devan intervenia para el mayor
seguro Entendiendose, y expresandose en
la referida Escritura que hade quedar
en su fuerza y Vigor anterioridad y pre
lacia la primordial de diez y siete de Abril
de Setecientos Cincuenta y cinco que fari
fico el Difunto Ricco: otorgandose y otorgal
mente la Fianza de Peditos que se ofrece
para su paga en esta Ciudad por el Cor
nel Don Juan Gonzalez Cosio; e incertan
los recaudos que ha producido el Apode
rado y finalmente con todas las Condi
ones que se acostumbraron, y qui miran a la
Cauzion de Principales y Peditos que
esta ^{Arch.} ~~Muster~~ solizita con tanta actividad;
Y en atencion a que para dar las libera
ciones que se piden por Parte de Dona
Maria Thomasa Harra; y la de Don
Pedro del Castillo se nesecita que esten
otorgadas las dos Escrituras Referidas:



fechas estas esta prompta esta Abui Yurre
 Achicofradia á Olonga el Instrumento
 de Liberacion que Corresponde Yassi lo A
 cordaron los Señores Rector Diputados y
 Mayordomos de ella y lo firmaron Ma
 nuel de Aldaco Joseph Gonzalez Calderon
 Augustin de Iglesias Domingo de Carral
 Bermudez Joachin Dongo Antemio Ma
 xiano de Morales Pro Secretario

Escritura. En la Ciudad de Mexico á veinte y qua
 tro de Diciembre de mil setecientos seven
 ta y seis ante mi el Escribano y Testigos
 Don Pedro del Castillo Vezino de la
 Ciudad de Señor San Joseph de Toluca
 del Estado y Marquizado del Valle, y re
 sidente en esta Ciudad que doy feá cono
 co, en voz y en nombre de Doña Anna de
 Carbajal Viuda del Capitan Don Nicó
 las Sanchez Riscos su Albacea Thene
 dora de Bienes y Fitoria y ciudadana adbona

de Don Nicolas Miguel Sanchez Risco,
Menor hijo de ambos nombrada por tal
en el Testamento barto de qui fallecio di
cho Don Nicolas su fecha en la referida
Ciudad de Toluca á veinte y seis de No
viembre del año pasado de mil setecientos
cincuenta y uno ante Antonio de la Torre
Escrivano de su Magestad que en testi
monio se halla en los Autos de Inventar
ios y Aprecios que de los Bienes del men
cionado Capitan se formaron desde pri
mero de Junio de setenta y uno ante el
Capitan Don Francisco Navier Ramirez
Corregidor de la mencionada Ciudad de
Toluca actuando ante si como Juez Re
septor con Testigos de Asistencia, y de
Don Balthazar de Murga Vezino cura
misma Ciudad Curador ad litem del ex
presado Menor cuyos cargos se disinni
erons por dicho Corregidor, á la expresada

